

Ordinario Martes 10 de Febrero de 1733 =

En la muy noble y muy leal Ciudad de Murcia
y sala de las Casas de la Corte de Ella Martes diez de Febrero de mill setecientos treinta y tres los muy señores Alcaldes de Murcia se juntaron a celebrar
Caudales hordenarios como lo acostumbra a saber Dⁿ Diego de Belasco y
Cordova señor de la Villa de Villar alto Conde Jidor de esta Ciudad Don
Joseph Pueto: Dⁿ Joseph Locamora: Dⁿ Juan Merano: Dⁿ Gines
Ayllon: Dⁿ Feliz Dieguez: Dⁿ Juan Galtero: Dⁿ Francisco Locamora
Dⁿ Francisco Letina Dⁿ Christoval Lison: Dⁿ Diego Lanza: Dⁿ Juan
Fizon: y Dⁿ Pedro de Jover Regidores =
Señor Pedro Ambrosio Baron: Jacinto Gelda: Lorenzo Alonso de
Molina Balthasar Alderete: Juan Lario: Juan Diaz Loalcom: Fran
cisco Rico: Bernabe Vallejo: Joseph Garcia Falcon: Andres Cipriano:
Antonio Blanco: y Joseph Abadia Jurados =

Sobre el precio
del aceite.

Hizo se relacion del Extrato dado por Dⁿ Francisco Hernandez Lela
de Administrador del abasto del aceite que comprende el estado
de las Compras sus precios, el estado en estancos y como desde primero
de este presente mes de febrero quedaban en ser en la Piedad
de mill docientas veinte y cinco arrovas poniendo presente ad
mismo tiempo que no excediendo del precio de veinte reales la a
rrava que es conforme a la orden que se le tiene dado no se
podra conseguir la referida compra mediante estar pagando
al Conductor para los abastos de los lugares de esta jurisdic
cion a mayor precio con lo demas que comprende en este aron
to = El señor Concedidor manifesto carta de Dⁿ Juan Geronimo Olugo
de Belasco Concedidor de Baen con fecha de veinte y ocho de enero
pasado de pro animo participandole que la cosecha de aceite en aquel
Reino ha sido menor que mediada y sus precios en los Pueblos
de Maimole de Arzona Ardonilla y Lopez y en los demas de aquel
Reino a quince reales la arrova. La Ciudad hauro en esta oy
trato y confesado largamente desandando proceder en esta ma
nera con las maiores reflexiones a fin de mantener este abasto y
no gravar al comun Acordó que para resolver sobre el precio de
la Venta de aceite por menor en los Estancos se cite
generalmente a todos los Cavalleros, Capitulares al primer
Caudal hordenario y lo quedaron los presentes y para
los ausentes se da memoria al Portero para que oficie el
Administrador el dho abasto forme Extrato comprensivo
de la perdida o ganancia que ha tenido este caudal por los res
pectivos al año pasado de proximo y el Contador certifique
sobre el estado del caudal de dho abasto perdida y ganancia
que se hubieren ocasionado en el tiempo de nueve